${Ciudad}; ${fecha}

**RESOLUCIÓN. No.${Sigobius}**

“**Por medio de la cual se ordena un avalúo**”

Exp. No. ${Numero}

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO:**

El (la) ${AbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  en atención a que el inmueble ubicado en [Edita registre la dirección del inmueble], con Folio de Matrícula Inmobiliaria No[Edita registre la matricula del inmueble], se encuentra embargado y secuestrado en el proceso número ${Numero} de la referencia, ordena efectuar el avalúo del mismo, para lo cual, dispone oficiar a la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura para que se designe el profesional que efectuará el avalúo.

El perito evaluador contará con un término de quince (15) días para presentar el trabajo respectivo a este despacho.

El avalúo de los bienes deberá hacerse teniendo en cuenta el valor comercial de los mismos y se notificará personalmente o por correo, en la misma forma que para el mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE  y CÚMPLASE**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**${AbogadoEjecutor}

${usuario} Consecutivo Sigobius c**${Sigobius}**